



HOJA DE DATOS DE LA AGENCIA FEDERAL PARA EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA EMPRESA

FLORIDA Declaración 14748
(Desastre: FL-00117)

Incidente: ATAQUE VIOLENTO E INVESTIGACIÓN RELACIONADA

Ocurrido el: 12 de junio del 2016 y continuando

en el condado de **Orange** en la **Florida**; y los condados contiguos en la **Florida** de: **Brevard, Lake, Osceola, Polk, Seminole y Volusia**

Fecha Límite Para Solicitar Préstamos: por Daños Económicos: 23 de marzo del 2017

Préstamos de desastre disponible

- **Préstamos para Pérdidas Económicas (EIDL)** – Préstamos para proveer capital de trabajo para ayudar a pequeños negocios, pequeñas cooperativas agrícolas, pequeños negocios involucrados en acuicultura y la mayoría de las organizaciones privadas, sin fines de lucro, de todos tamaños a cubrir sus obligaciones financieras ordinarias y necesarias que no pueden cubrir como resultado directo del desastre. Estos préstamos tienen por objeto brindar asistencia durante el período de recuperación del desastre.

Requisitos de crédito

- **Historial de Crédito** – El solicitante deberá tener un historial de crédito aceptable por SBA.
- **Habilidad de Pago** – El solicitante deberá demostrar su habilidad para pagar todos los préstamos.
- **Colateral** – Colateral es un requisito para préstamos de pérdidas físicas de \$25,000 o más y para préstamos EIDL de \$25,000 o más. SBA acepta propiedad inmobiliaria como colateral cuando está disponible. SBA no rechazará un préstamo por falta de colateral, pero se requiere que usted ofrezca lo que tenga disponible.

Tasas de Interés

La tasa de interés es determinada por fórmulas establecidas por ley y se fija para la vida del préstamo. La tasa máxima de interés para este programa es de 4 por ciento.

Términos del Préstamo

La ley autoriza términos de préstamo hasta un máximo de 30 años. SBA establece la cantidad de pago y la madurez del préstamo correspondiente de acuerdo a la habilidad de reembolso de cada prestatario.

Límites de la Cantidad del Préstamo

Las cantidades los EIDL son limitadas por ley hasta \$2,000,000 para aliviar el daño económico causado por el desastre. La cantidad actual de cada préstamo es limitada por daño económico determinado por SBA, menos lo recuperado por seguros de interrupción de negocios y otras fuentes de recuperación hasta el límite prestatario administrativo. SBA también considera las posibles contribuciones que están disponibles en la empresa y/o su propietario(s) o afiliados. Si el negocio es una fuente mayor de empleo, SBA tiene la autoridad para retirar el límite establecido por la ley de \$2,000,000.

Restricciones existen sobre la elegibilidad de Préstamo

Incumplimiento – Solicitantes que con anterioridad no hayan cumplido con sus obligaciones en los préstamos de asistencia de SBA no son elegibles. Esto incluye prestatarios que no han cumplido con su obligación de mantener seguro contra inundaciones o incendio en préstamos anteriores de SBA.

Nota: Los solicitantes deben verificar con las agencias u organizaciones que administran cualquiera subvención u otro programa de asistencia relacionado a ésta declaración para determinar como una aprobación de un préstamo de desastre de SBA puede afectar su elegibilidad.

Refinanciamiento

Préstamos de desastre por daño económico no se puede utilizar para refinanciar las deudas a largo plazo.

Requerimiento de Seguro para los Préstamos

Para la protección de cada prestatario y de la Agencia, SBA requiere que los prestatarios obtengan y mantengan un seguro apropiado. Por ley, aquellos prestatarios los cuales sus propiedades damnificadas o propiedades de colateral están localizadas en una área especial de inundación, deben comprar y mantener seguro de inundación. SBA requiere que el seguro de inundación sea menor que (1) el total del préstamo de desastre (2) el valor total asegurable de la propiedad, o (3) el seguro máximo disponible.

Para más información, contacte al Centro de Servicio al Cliente para Asistencia por Desastre de SBA, llamar al (800) 659-2955, por correo electrónico a disastercustomerservice@sba.gov, o visite el sitio Web de SBA a www.sba.gov/disaster. Las personas sordas o con deficiencias auditivas pueden llamar al (800) 877-8339. Los solicitantes también pueden aplicar en línea utilizando la Aplicación Electrónica de Préstamo (ELA) a través del sitio Web seguro de SBA en <https://disasterloan.sba.gov/ela>.